



AYTO MORCIN

Código de Documento
OFI18I00SH

Código de Expediente
SCR/2023/29

Fecha
09-10-2024

Página 1 de 1

Código de Verificación Electrónica (COVE)



PARTICULARIDADES DEL CONTRATO AL ESTAR FINANCIADO POR EL PRTR

Se exponen a continuación algunas consideraciones del contrato por estar sujeto a fondos PRTR e incorporar costes indirectos no habituales en obras similares hasta la fecha.

1- Al menos el 70 % de los residuos RCD deben ser valorizados:

El contratista debe considerar en su oferta el coste indirecto de este requisito de acuerdo a las prescripciones del Estudio de Gestión de Residuos y el Pliego de Condiciones Técnicas, algunas de las cuales son:

El contratista deberá presentar al finalizar la obra una memoria resumen donde se recoja la cantidad de residuos generados y los certificados de los gestores de destino donde se indique el porcentaje de valorización y se acredite que se supera el umbral del 70 % (condición necesaria para el cobro de la ayuda).

Cada tipología de residuo valorizable tendrá su propio contenedor y se enviará al gestor de destino separadamente del resto según se alcance un volumen óptimo para su transporte. El contratista tomará las medidas necesarias para evitar la contaminación entre distintas tipologías de residuos que impidan a los gestores de destino expedir certificado de su correcta valorización. El contratista asumirá las penalizaciones económicas que pudiera sufrir el Ayuntamiento de Morcín derivadas de incumplir la cláusula de las ayudas PRTR que prescriben acreditar la valorización de al menos el 70 % de los residuos generados.

2- El apartado 11 del PCAP Condiciones Especiales de Ejecución (pág.8) recoge otros requisitos impuestos en las bases de la convocatoria que se incorporaron al contrato de obra como costes indirectos.

3. Como mecanismo de control se establece que el contratista procederá a la medición de la obra inmediatamente tras la firma del contrato y en el momento de la firma del acta de replanteo manifestará, en su caso, las omisiones o discrepancias de sus mediciones con las del proyecto para tomar las medidas oportunas. El contratista renunciará a cualquier reclamación posterior en caso de no haber manifestado las discrepancias en ese momento.

En Santa Eulalia de Morcín, a 09 de octubre de 2024

EL ARQUITECTO MUNICIPAL